

## **RESOLUCION DCS 474/2022**

Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022.

## **VISTO:**

El expediente exp-834:0001236/2022: Sumario Administrativo. Alumno de Ciencias de la Salud;

La Resolución DCS 203/22 mediante la cual se resuelve Suspender al estudiante Stremel Gastón Sebastián, LU. 115252, DNI 41.145.654, por el término de 35 días, a partir del 6 de junio del 2022 y hasta el 10 de julio del corriente año;

La solicitud del estudiante Stremel Gastón de recuperar la cursada del módulo optativo de la PFO, devenida en ausentismo producto de la sanción impuesta y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el código de Convivencia aprobado por Res CSU 261/13 contempla en su artículo 3 a la falsificación o adulteración de documentos públicos como una conducta sancionable que no habilita la instancia conciliatoria;

Que, siendo el sumariado estudiante avanzado de la carrera de medicina, si bien se reconoce arrepentimiento, esto no lo exime de recibir una sanción que encauce su conducta de aquí en adelante;

Que, como agravante, la certificación de estados de salud e inmunización es una de las funciones que establece la Ley de Ejercicio de la Medicina, que forma parte de los alcances del título al que accederá el sumariado, por lo cual no es admisible ningún tipo de excusa;



## Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que la sanción impuesta al estudiante mediante Resolución DCS 203/22 cobra sentido y justificación al generar en el estudiante una consecuencia negativa en su recorrido académico, como consecuencia de una falta que este Departamento ha considerado como grave, tanto en su rol de estudiante como en su futuro rol como médico,

Que lo que solicita el estudiante, implica una disminución de la consecuencia de la sanción impuesta

## Por ello:

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a la solicitud del estudiante Stremel Gastón Sebastián, LU. 115252, DNI 41.145.654, de adelantar el cursado del módulo optativo de la PFO.

Artículo 2º: Notifíquese al estudiante. Cumplido, archívese.